



1	NOTARIA	
2	DECIMO PRIMERA	
3	02	
4	% %	
5	AUMENTO DE CAPITAL,	En la ciudad de
6	REFORMA Y CODIFICACION	San Francisco de
7	DE ESTATUTOS	Quito, Capital
8		de la República
9	OTORGADA POR :	del Ecuador, hoy
10	LA COMPAÑIA,	día veinticuatro
11	PALMERAS DE LOS ANDES S.A.	de Febrero de
12		mil novecientos
13		ochenta y seis,
14	CUANTIA:	ante mí, Doctor
15	CAP. ANT, :\$ 36'250.000,00	Rubén Darío Es -
16	CAP. AUM. : " 740.000,00	pinosa Idrobo, -
17	CAP. ACT. : " 36'990.000,00	Notario Décimo -
18		Primero del Can-
19	% % % % % % % % % % % % % %	tón Quito, com-
20		parece : El se -
21		ñor Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente --
22		General de la Compañía PALMERAS DE LOS ANDES S.
23		A., conforme consta del documento habilitante --
24		que se agrega . - El compareciente es mayor de -
25		edad, de nacionalidad colombiana, de estado
26		civil casado, domiciliado en esta ciudad, há -
27		bil para contratar y poder obligarse, a quien -
28		de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura -

1 Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor -

2 literal y que transcribo es el siguiente : S E-

3 N O R . . . N O T A R I O : En el Registro de Es -

4 crituras Públicas a su cargo , sírvase incorpo-

5 rar la siguiente que contiene el aumento de ca-

6 pital , reforma y codificación de estatutos de

7 PALMERAS DE LOS ANDES S.A. , de acuerdo con las

8 siguientes cláusulas : P R I M E R A . - C o m -

9 p a r e c i e n t e . - Comparece al otorgamien

10 to de la presente escritura pública , el señor

11 Salomón Gutt B. , en calidad de Gerente General

12 de la Compañía PALMERAS DE LOS ANDES S.A. , con-

13 forme lo acredita con el nombramiento debidamen

14 te inscrito en el Registro Mercantil que se ad-

15 junta . - S E G U N D A . - A n t e c e d e n -

16 t e s . - a) PALMERAS DE LOS ANDES S.A. , se --

17 constituyó mediante escritura pública de veinte

18 y uno de noviembre de mil novecientos setenta y

19 cuatro , ante el Notario Décimo Primero del Can

20 tón Quito , debidamente inscrita en el Registro

21 Mercantil el veinte y cuatro de enero de mil no

22 vecientos setenta y cinco ; / b) Mediante escri-

23 tura pública otorgada ante el mismo Notario el

24 once de junio de mil novecientos setenta y seis,

25 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve

26 de julio del mismo año , se aumentó el capital

27 social de la Compañía de tres millones novecien-

28 tos veinte mil sucres a veinte y cinco millones



1
2 de sures ; ~~ca)~~ Mediante escritura de veinte y
3 siete de diciembre de mil novecientos setenta
4 y siete, otorgada ante el mismo N o t a r i o,
5 inscrita en el R e g i s t r o M e r c a n -
6 t i l el veinte y seis de mayo de mil novecien
7 tos setenta y ocho, se aumentó el capital so -
8 cial de la Compañía a treinta y seis millones -
9 doscientos cincuenta mil sures ; y , d) La --
10 Junta General de Accionistas reunida el veinte
11 y siete de febrero de mil novecientos ochenta -
12 y cinco , resolvió aumentar el capital social -
13 de la Compañía , reformar y codificar los Esta-
14 tutos y autorizar al Gerente General para que -
15 suscriba la correspondiente escritura pública -
16 que contenga tanto el aumento de capital , como -
17 la reforma y codificación del Estatuto.- T E R -
18 C E R A.-La Junta General reunida el diecisiete
19 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, -
20 modificó parcialmente las reformas y codificación
21 de estatutos. - Con estos a n t e c e d e n --
22 t e s , el compareciente señor Salomón Gutt B.
23 en su calidad de G e r e n t e G e n e r a l
24 de PALMERAS DE LOS ANDES S.A., declara : a) --
25 Que a u m e n t a el capital social de PALME
26 RAS DE LOS ANDRES S.A. , en SETECIENTOS --
27 CUARENTA MIL SUCRES , suscrito y pagado en --
28 numerario de acuerdo al siguiente detalle : --

03

Handwritten signature and scribbles on the left margin, overlapping lines 23 to 28.

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

1	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL
2		ACTUAL	SUSCRITO
3	-- Industrial Agraria		
4	La Palma S.A. (INDU)		
5	PAIMA	16'928.000	- - - -
6	- Oleaginosas Centro-		
7	americanas S.A.	830.000	- - - -
8	- Tatiana S.A.	18'488.000	- - - -
9	- Fernando Santos A	2.000	2.000
10	- Salomón Gutt B.	<u>2.000</u>	<u>738.000</u>
11		36'250.000	740.000
12	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
13	PAGADO	TOTAL	ACCIONISTAS
14	-- - - - -	16'928.000	16.928
15	- - - - -	830.000	830
16	- - - - -	18'488.000	18.488
17	- 2.000	4.000	4
18	- <u>738.000</u>	<u>740.000</u>	740
19	740.000 //	36'990.000	36.990
20	b) Que los Estatutos que regirán en el futuro -		
21	a la Compañía son del tenor siguiente : ESTATU -		
22	TOS DE LA COMPAÑIA PALMERAS DE LOS ANDES S.A. -		
23	La Compañía se regirá por los siguientes Estatu-		
24	tos : A R T I C U L O . P R I M E R O . - D e -		
25	n o m i n a c i ó n . - La Compañía se denomina		
26	PALMERAS DE LOS ANDES S.A., y se regirá por las		
27	leyes del Ecuador , y por sus Estatutos . - A R -		
28	T I C U L O S E G U N D O . - O b j e t o . -		



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Su objeto social será el de dedicarse a las siguientes actividades agrícolas : Preparación de terrenos , siembra , cosecha , recolección , procesamiento , elaboración , distribución y comercialización de todo tipo de productos agrícolas . - Para su cumplimiento la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos .

ARTICULO TERCERO . - Domicilio . - Su domicilio principal es la ciudad de Quito , - Podrá establecer sucursales , agencias y oficinas en otros lugares del país o del exterior . - **ARTICULO CUARTO . - Plazo . -** La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve . - Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General , cumpliéndose el procedimiento establecido en la Ley . - **ARTICULO QUINTO . - Capital . -** El capital social de la Compañía es la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES , dividido en treinta y seis mil novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , que irán numeradas del cero cero cero cero uno al treinta y seis mil novecientos noventa inclusive . - Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas . - Los ac -

04

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

1 cionistas gozarán del derecho de preferencia es-

2 tablecido en la Ley . - A R T I C U L O S E X -

3 T O . - T í t u l o s . - Los títulos que certi -

4 fiquen la propiedad de las acciones cumplirán los

5 requisitos legales y serán firmados por el Pre--

6 sidente y el Gerente General . - Los títulos po-

7 drán certificar la propiedad de una o más accio-

8 nes . - A R T I C U L O S E P T I M O : - L i -

9 b r o s . - Se llevará un libro de acciones y --

10 accionistas en el que se anotarán las entregas

11 de títulos provisionales , definitivos , trans -

12 ferencias , anulaciones , gravámenes , etcétera.

13 A R T I C U L O O C T A V O . - A d m i n i s -

14 t r a c i ó n . - La Compañía será dirigida por

15 la Junta General , Directorio y Presidente , y -

16 administrada por el Gerente General . - A R T I -

17 C U L O N O V E N O . - J u n t a G e n e -

18 r a l . - La Junta General de Accionistas es el

19 órgano supremo de la Compañía con poderes prin -

20 cipales y absolutos de conformidad con la Ley . -

21 A R T I C U L O D E C I M O . - C o n v o c a -

22 t o r i a s . - La convocatoria de la Junta Ge -

23 neral se hará por la prensa con treinta días ca-

24 lendarío de anticipación , por lo menos , con --

25 indicación de los asuntos a tratarse , con seña-

26 lamiento del lugar, día y hora para la reunión .

27 La publicación se hará en uno de los periódicos

28 de mayor circulación en el domicilio de la Com -



05

1
2 paña . - Simultáneamente a los accionistas se
3 les enviará además la convocatoria mediante no -
4 tificación escrita y firmada por el Presidente o
5 el Gerente General , - por correo certificado , al
6 domicilio que tengan registrado en los libros de
7 la Compañía . - A R T I C U L O D E C I M O -
8 P R I M E R O . - J u n t a s U n i v e r s a -
9 l e s . - Si estuvieren presentes o representa -
10 dos en cualquier lugar del Ecuador , todos los -
11 accionistas y previamente acordaren los asuntos
12 a tratarse podrán instalarse en Junta General y
13 tomar resoluciones válidas , sin necesidad de --
14 convocatoria . - A R T I C U L O D E C I M O
15 S E G U N D O . - Q u ó r u m . - El quórum es -
16 tatutario para la instalación de la Junta Gene -
17 ral en la primera convocatoria es del cincuenta
18 por ciento cuando menos del capital pagado , y -
19 si la Junta no pudiere instalarse el día señala-
20 do por falta de quórum , en los mismos términos
21 del artículo décimo , se hará una nueva convoca-
22 toria , con la advertencia de que la Junta Gene-
23 ral podrá instalarse y tomar resoluciones váli -
24 das cualquiera que fuere el capital representa -
25 do ; salvo lo dispuesto por el Artículo doscien-
26 tos ochenta y dos de la Ley de Compañías , y por
27 el Artículo trece de estos Estatutos . - A R T I
28 C U L O D E C I M O T E R C E R O . - V o -

[Handwritten signature and scribbles]

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Abogado Defensor Público Quito Ecuador

1 t o s . - Las acciones tienen derecho a voto en
2 proporción a su valor pagado . - Como regla ge-
3 neral , las resoluciones de la Junta se tomarán
4 por mayoría simple de votos de los accionistas
5 concurrentes a la sesión . - Sin embargo , para
6 apronar reformas estatutarias , lo mismo que pa-
7 ra nombrar y remover al Gerente General , se re-
8 querirá una mayoría de por lo menos más del cin-
9 cuenta por ciento del capital pagado . - A R T I
10 C U L O D E C I M O C U A R T O . - A b s -
11 t e n c i o n e s y v o t o s e n b l a n
12 c o . - Las abstenciones al igual que los votos
13 en blanco se sumarán a la mayoría . - A R T I -
14 C U L O D E C I M O Q U I N T O . - C l a s e s
15 d e J u n t a s G e n e r a l e s . - Las -
16 reuniones de Juntas Generales serán ordinarias -
17 y extraordinarias . - A R T I C U L O D E C I -
18 M O S E X T O . - J u n t a s O r d i n a -
19 r i a s . - Las reuniones ordinarias tendrán lu-
20 gar por lo menos una vez al año , en el primer -
21 trimestre y tendrán por objeto conocer y resol -
22 ver sobre el balance del ejercicio económico , -
23 correspondiente al año anterior , nombramientos
24 y los demás asuntos señalados en la Ley o previs
25 tos en la convocatoria . - A R T I C U L O D E -
26 C I M O S E P T I M O . - J u n t a s E x -
27 t r a o r d i n a r i a s . - Las reunio- nes ex
28 traordinarias de la Junta General se efectuarán



1
2 en cualquier tiempo y los asuntos a tratarse se-
3 rán previstos ya sea en la convocatoria o ácor -
4 dados previamente si se trata de una Junta Uni -
5 versal. - A R T I C U L O D E C I M O 06
6 T A V O : - A t r i b u c i o n e s d e l a
7 J u n t a G e n e r a l . - A la Junta General
8 de Accionistas válidamente constituida le corres-
9 ponde : a) Designar Presidente y Gerente Gene -
10 ral ; b) Designar cuatro directores para miem -
11 bros del Directorio y sus suplentes ; c) Desig-
12 ñar Comisarios ; d) Conocer y resolver acerca -
13 de los resultados del Balance , sus anexos y los
14 informes de los administradores y comisarios ; -
15 e) Resolver sobre el destino o reparto de uti -
16 lidades ; f) Reformar los estatutos ; g) Desig-
17 nar Liquidador de la Compañía y señalarle sus --
18 atribuciones , en lo no previsto en la Ley ; h)
19 Establecer, a más del fondo de reserva legal ; -
20 otros, según las necesidades de la Compañía ; i)
21 Interpretar los estatutos ; j .) Dictar los regla-
22 mentos que crea conveniente ; y , k) Las demás a -
23 tribuciones señaladas en la Ley y en éstos Esta-
24 tutes . - A R T I C U L O D E C I M O . . N O -
25 V E N O . - D e l D i r e c t o r i o : - -
26 El Directorio está integrado por el Presidente -
27 y cuatro Directores . - Habrá Directores suplen-
28 tes que en orden de elección reemplazarán a los

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

principales , en caso de falta o ausencia . - El

Gerente General será el S e c r e t a r i o --

del D i r e c t o r i o . - A R T I C U L O --

V I G E S I M O . - R E Q U I S I T O S P A R A S E R M I E M B R O

D E L D I R E C T O R I O . - P a r a s e r m i e m b r o d e l

D i r e c t o r i o n o e s n e c e s a r i o s e r a c c i o -

n i s t a . - A R T I C U L O V I G E S I M O --

P R I M E R O . - A t r i b u c i o n e s d e l

D i r e c t o r i o . - A l D i r e c t o r i o l e c o r r e s -

p o n d e l o s i g u i e n t e : a) V i g i l a r y c o n

t r o l a r q u e s e c u m p l a n l a s d i s p o s i c i o n e s

d e l a l e y , e s t o s e s t a t u t o s y l a s r e s o l u c i o n e s -

d e l a J u n t a G e n e r a l ; b) P r e s e n t a r

a l a J u n t a G e n e r a l e l i n f o r m e d e l

e j e r c i c i o e c o n ó m i c o c o n l a s r e c o m e n d a c i o n e s s o -

b r e e l d e s t i n o o r e p a r t o d e u t i l i d a d e s ; c) O r -

d e n a r l a e m i s i ó n d e t í t u l o s d e a c c i o n e s e n s u s -

t i t u c i ó n d e o t r o s d e t e r i o r a d o s o p e r d i d o s ; -

d) A u t o r i z a r a l G e r e n t e G e n e r a l

p a r a v e n d e r , c e d e r , h i p o t e c a r , p i g n o r a r , g r a

v a r o d i s p o n e r d e l o s b i e n e s i n m u e b l e s o r a í c e s

d e l a p r o p i e d a d ; a s í c o m o d e l a m a q u i n a r i a , -

e q u i p o s e i n s t a l a c i o n e s ; e) D e s e m p e ñ a r c u a l q u i e r

f u n c i ó n q u e p o r l e y n o e s t é a d s c r i t a a -

o t r o s ó r g a n o s o q u e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s

t a s d e l e g u e ; f) F i j a r l a s r e m u n e r a -

c i o n e s d e l o s f u n c i o n a r i o s d e s i g n a d o s --

p o r l a J u n t a G e n e r a l . - A R T I C U L O V I -



07

G E S I M O . S E G U N D O . - D e l P r e

s i d e n t e . - A l P r e s i d e n t e l e c o r r e s p o n -

d e : a) V e l a r p o r e l f i e l c u m p l i m i e n t o d e l a

L e y , d e e s t o s E s t a t u t o s y l a s r e s o -

l u c i o n e s t o m a d a s p o r l a s J u n t a s G e n e r a l e s y --

D i r e c t o r i o ; b) C o n v o c a r a l D i r e c t o r i o a s e -

s i ó n , y p r e s e n t a r a n o m b r e d e é s t e e l i n -

f o r m e a n u a l d e a c t i v i d a d e s y l o s --

p r o y e c t o s d e r e s o l u c i ó n q u e c r e a d e l c a s o ; c)

S u s c r i b i r c o n j u n t a m e n t e c o n e l G e r e n t e G e n e r a l ,

l o s t í t u l o s y c e r t i f i c a d o s d e a c c i o n e s ; d) -

E j e r c e r l a s d e m á s a t r i b u c i o n e s --

s e ñ a l a d a s e n e s t o s E s t a t u t o s , o q u e

l e s e a n o t o r g a d a s p o r l a J u n t a G e n e r a l o e l --

D i r e c t o r i o ; e) R e e m p l a z a r a l G e r e n

t e G e n e r a l , e n c a s o d e a u s e n c i a o i m p e d i m e n -

t o d e é s t e . - A R T I C U L O V I G E S I

M O T E R C E R O . - D e l G e r e n -

t e G e n e r a l . - E l G e r e n t e G e n e r a l -

e s e l r e p r e s e n t a n t e l e g a l , j u d i c i a l y e x t r a -

j u d i c i a l d e l a C o m p a ñ a , y t e n d r á l a s a t r i

b u c i o n e s y d e b e r e s q u e l e

s e ñ a l e n l a L e y y l o s E s t a t u t o s . --

A R T I C U L O V I G E S I M O . C U A R -

T O . - A t r i b u c i o n e s : d e l G e

r e n t e G e n e r a l . - A l G e r e n t e G e -

n e r a l , c o m o r e p r e s e n t a n t e l e g a l d e l a C o m p a -

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 fía le corresponde : a) Recibir , mediante i n

2 v e n t a r i o s , los bienes y valores socia

3 les entregados a su cuidado , de ello y de su -

4 administración responderá ante el D i r e c -

5 t o r i o y ante la J u n t a G e n e -

6 r a l ; b) Informar al Directorio sobre las --

7 operaciones realizadas o por realizar ; c) Pro

8 porcionar a los C o m i s a r i o s todos los

9 datos y documentos necesarios para su labor ; -

10 d) Manejar los dineros de la Compañía y efec -

11 tuar toda clase de operaciones relacionadas con

12 el objeto social ; e) Suscribir a nombre de la

13 Compañía toda clase de actos y contratos , sean

14 civiles , comerciales , industriales , de tra -

15 bajos , etcétera , con la cual , la Compañía --

16 quedará válidamente obligada ; f) Abrir y cerrar

17 cuentas bancarias y girar sobre las mismas ; g)

18 Comparecer en juicios como actor o demandado , -

19 ejerciendo la representación legal de la empre-

20 sa , con facultad especial de designar procura-

21 dores judiciales para casos determinados ; ejer

22 cer las demás atribuciones y cumplir los deberes

23 que le señalen las leyes y estos Estatutos.-A R

24 T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .

25 F a c u l t a d e s d e l o s D i r e c -

26 t o r e s .- Los miembros del Directorio concu -

27 rrirán a las sesiones cada vez que fueren convo

28 cãdas; sin embargo, dos o más directores pueden



1

2 pedir reunión del Directorio . - En las votacio-

3 nes , los votos en blanco y las abstenciones se -

4 sumarán a la mayoría . - A R T I C U L O V I -

5 G E S I M O S E X T O . - C o m i s a r i o s .

6 La Compañía tendrá uno o más Comisarios a juicio

7 de la Junta General de Accionistas . - Una per -

8 sona jurídica , o sea una firma de auditores pue

9 de ser designada como Comisario de la Compañía ,

10 si cumple los requisitos de Ley para su estable-

11 cimiento o funcionamiento . - El Comisario debe-

12 rá vigilar las operaciones generales de la Com -

13 pañía , informar de las situaciones del activo -

14 y del pasivo , y revisar el balance general antes

15 de ser sometido a consideración de la Junta Ge -

16 neral . - A R T I C U L O V I G E S I M O . -

17 S E P T I M O - A c t a s . - Las actas de la

18 Junta General podrán ser aprobadas en la misma -

19 sesión para lo cual se concederá un momento de -

20 receso a efecto de la redacción de las mismas . -

21 Las actas del Directorio se llevarán en un libro

22 especial y podrán ser aprobadas en la misma se -

23 sión o en otra posterior . - A R T I C U L O -

24 V I G E S I M O O C T A V O . - N o m b r a -

25 m i e n t o s . - Las notas de nombramiento del

26 Presidente y del Gerente General se inscribirán

27 en el Registro Mercantil , y en ellas se dejará

28 constancia de la aceptación del cargo por parte

08

23

24

25

26

27

1 del funcionario designado . - Este procedimiento
2 no es necesario para el caso de los demás funcio
3 narios.-ARTICULO VIGESIMO NO
4 V-EN O .-NOMBRAMIENTO Y PRORROGA.- Todos los --
5 funcionarios de la Compañía designados por la --
6 Junta General, serán nombrados por el período de
7 dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamen-
8 te.-ARTICULO TRIGESIMO.-RE-
9 QUISITOS PARA SER ADMINISTRADORES.- No es neces
10 rio ser accionista de la Compañía para desempe --
11 ñar cualquier función de administración .- Sin --
12 embargo, los administradores no podrán represen-
13 tar a otros accionistas en las reuniones de la
14 Junta General.-ARTICULO TRIGESI-
15 MO PRIMERO .-RESERVAS.- La Compañía es-
16 tablecerá el fondo de reserva legal.- Podrá tener
17 otras reservas según lo resuelva la Junta General.
18 ARTICULO TRIGESIMO SEGUN-
19 DO.- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.- Los
20 accionistas pueden concurrir a las Juntas Genera
21 les, por sí o por medio de representantes legales
22 o especiales, así como también por delegados; en
23 cada caso deberán acreditar la calidad en que in-
24 tervienen por medio de comunicación dirigida al
25 Presidente.-ARTICULO TRIGESIMO
26 TERCERO.- La Junta General de Accionistas
27 puede ser convocada por el Presidente, Gerente -
28 General, y en los casos que señale la Ley por --



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los Comisarios o el Superintendente de Compañías.

El Directorio será convocado por el Presidente,-

sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Vi-

gésimo Quinto de este Estatuto.- Usted, señor No-

tario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo y los documentos habilitantes que son el

nombramiento del Gerente General de PALMERAS DE

LOS ANDES S.A., el Acta de Junta General de Accio-

nistas de veinte y siete de febrero de mil nove-

cientos ochenta y cinco, mediante la cual se a-

prueban las reformas introducidas en la Codifica-

ción de los Estatutos y el aumento de capital so-

cial de la Compañía y la Resolución número cien-

to setenta y cinco de trece de marzo de mil no-

vecientos setenta y ocho, dada por el Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración, califican-

do al señor Salomón Gutt B., como Inversionista

Nacional.-Hasta aquí la minuta que se halla fir-

mada por el Doctor Fabián Corral B., con Matrícula

la número dos mil ochenta, la misma que el compa-

reciente acepta y ratifica en todas sus partes ;

y leída que le fue íntegramente esta escritura -

por mí el Notario; firma conmigo en unidad de ac-

to, de todo lo cual doy fe.-Firmado) Sr. Salomón Gutt B.

C.I.:(170437724-9).-C.T.:(03389).-C.T.Cía:(017676).

Firmado) El Notario, Doctor Rubén Darío Espinosa . -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

09

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMERAS DE LOS
ANDES S.A., CELEBRADA EN QUITO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las tres de la tarde, encontrándose en el local social de la calle Bosmediano # 1167, deciden, por unanimidad, constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General ordinaria de carácter universal; y así mismo, por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventarios, Informes de Gerente General y Comisario correspondientes al Ejercicio 1984.-
2. Distribución de utilidades.-
3. Designación de Presidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes, y Comisario.-
4. Aumento de Capital y Reforma y codificación integral de los Estatutos Sociales.-

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Industrial Agraria La Palma S.A. (INDUPALMA), titular de 16.928 acciones, representada por el Dr. Oscar Terán T.; Oleaginosas Centroamericanas S.A., titular de 830 acciones, también representada por el Dr. Oscar Terán T.; Tatiana S.A., titular de 18.488 acciones; representada por el Dr. Fabián Corral B.; Dr. Fernando Santos A., titular de 2 acciones, representado por el Dr. Eduardo Santos C. señor Salomón Gutt B., titular de 2 acciones; y señor Willi Bamberger, Comisario. Se encuentra presente el Presidente de la Compañía, señor Doctor Carlos Haime B.

Preside la Junta el señor Doctor Carlos Haime. En la Secretaría actuará el Gerente General, señor Salomón Gutt.

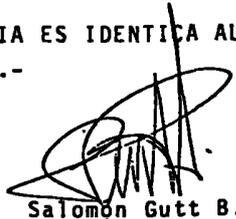
La Presidencia declara instalada la reunión y dispone que la Secretaría traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

Seguidamente el Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día:

Por Secretaría se da lectura al Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventarios, Informes de Gerente General y Comisario del Ejercicio 1984.

Por unanimidad, con el voto salvado del señor Salomón Gutt, se aprueban todos los documentos antes indicados sin modificaciones.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS.-



Salomón Gutt B.
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 14 de febrero de 1986.-

La Presidencia pone a consideración de la Junta el segundo punto del día. La Junta General decide acoger la sugerencia presentada por el Gerente General en su informe de labores, esto es que los S/24'876.235.000, se traslade a Reserva Facultativa.

La Presidencia pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día: La Junta General en forma unánime hace las siguientes designaciones:

PRESIDENTE: DR. CARLOS HAIME B.
GERENTE GENERAL: SR. SALOMÓN GUTT B.

DIRECTORES PRINCIPALES: DIRECTORES SUPLENTE:
SALOMÓN FINVARB ALVARO GRAJALES
DANIEL HAIME MIGUEL KRAUSZ
EDUARDO BERG RODOLFO MEDINA
HUGO FERREIRA CARLOS VALENZUELA

COMISARIO: SR. WILLI BAMBERGER
COMISARIO SUPLENTE: DR. EDUARDO SANTOS

10

Las personas designadas durarán en sus funciones el período estatutario de UN AÑO, a contarse desde la inscripción de las notas de nombramiento en el Registro Mercantil. Se encarga al Secretario cursar las respectivas notas de nombramiento.

A continuación la Presidencia dispone se pase a conocer el último punto del orden del día:

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía a la suma de S/. 36'990.000.00 Este aumento de capital se suscribe en este mismo acto así: el señor Salomón Gutt, suscribe la suma de S/.738.000, y el Dr. Fernando Santos, la suma de S/.2.000. Los demás accionistas en forma expresa renuncian al derecho preferente a participar en este aumento de capital.

El pago de este aumento de capital se realizará por aporte en numerario que deberá ser pagado en su totalidad por los accionistas que intervienen en él, en el plazo de tres meses desde la presente fecha. Y se emitirán los títulos de acciones en favor de cada accionista que interviene en el aumento y en relación al aporte de cada uno de ellos.

Por otra parte, la Junta General, en forma unánime y en concordancia con el aumento de capital anteriormente acordado, resuelve modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO.- Capital: El Capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/36'990.000), dividido en 36.990 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que van numeradas desde el cero cero cero uno al treinta y seis mil novecientos noventa inclusive. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Junta General y los accionistas gozarán del derecho preferente previsto en la Ley.-"

De igual forma la Junta General en forma unánime, acuerda modificar los artículos: décimo, décimo segundo, décimo tercero, vigésimo primero y vigésimo noveno de los Estatutos así:

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS. "La convocatoria de la Junta General se hará por la prensa con 30 días calendario de anticipación, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse, con señalamiento del lugar, día y hora para la reunión. La publicación se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Simultáneamente a los accionistas se les enviará además la convocatoria mediante notificación escrita, firmada por el Presidente o el Gerente General, por correo certificado, al domicilio que tengan registrado en los libros de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM. "El quórum estatutario para la instalación de la Junta General en la primera convocatoria es del cincuenta por ciento cuando menos, del capital pagado; y si la Junta no pudiere instalarse el día señalado por falta de quórum, en los mismos términos del artículo Décimo, se hará una nueva convocatoria, con la advertencia de que la Junta General podrá instalarse y tomar resoluciones válidas cualquiera que fuere el capital representado; salvo lo dispuesto por el Artículo 282 de la Ley de Compañías, y por el Artículo 13 de estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VOTOS. "Las acciones tienen derecho a voto en proporción a su valor pagado. Como regla general, las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría simple de votos de los accionistas concurrentes a la sesión. Sin embargo, para aprobar reformas estatutarias, lo mismo que para nombrar y remover al Gerente General, se requerirá una mayoría de por lo menos más del 50% del capital pagado."

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. "Al Directorio le corresponde lo siguiente: a) Vigilar y controlar que se cumplan las disposiciones de la Ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General; b) Presentar a la Junta General el informe del ejercicio económico con las recomendaciones sobre el destino o reparto de utilidades; c) Ordenar la emisión de títulos de acciones en sustitución de otros deteriorados o perdidos; d) Autorizar al Gerente General para vender, ceder, hipotecar, pignorar, gravar o disponer de los bienes inmuebles o raíces de la propiedad, así como de la maquinaria, equipos e instalaciones; e) Desempeñar cualquier función que por Ley no esté adscrita a otros órganos o que la Junta General de Accionistas delegue; f) Designar interinamente al Gerente General; en caso de renuncia, abandono del cargo o fallecimiento del anterior; g) Fijar las remuneraciones de los funcionarios designados por la Junta General."

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO Y PRORROGA. "Todos los funcionarios de la Compañía designados por la Junta General, serán nombrados por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El Gerente General queda facultado para perfeccionar y legalizar el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales en los términos resueltos y, además queda expresamente facultado para proceder a la codificación de los estatutos sociales de la compañía, recogiendo en tal codificación todas y cada una de las reformas a los estatutos sociales. Al efecto el Gerente General podrá otorgar los instrumentos correspondientes y obtener los registros e inscripciones necesarios hasta que queden perfeccionados el aumento de capital, reforma de estatutos y codificación de los mismos.

01/1
2



La Junta General deja constancia de que el señor Salomón Gutt B. interviene y suscribe el aumento de capital en calidad de inversionista nacional de conformidad con la Resolución No.174 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de marzo 13 de 1978, publicada en el Registro Oficial No.222 de julio 2 de 1980.

Concluido el orden del día, se declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones. 11

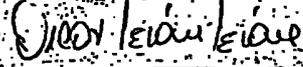
Se levanta la sesión a las 17 horas.

Forman parte de esta acta: 1) Las cartas-poder con que los representantes de los accionistas justifican su calidad de tales; 2) Los estados financieros cortados al 31 de Diciembre de 1984; 3) Los informes de Gerente General y Comisario, correspondientes al Ejercicio 1984; y, 4) La lista de asistentes.

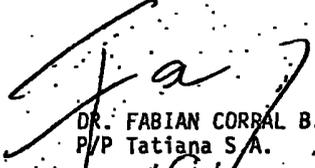
Para constancia de todo lo tratado y actuado los presente firman conjuntamente con el señor Presidente y Secretario que certifica:



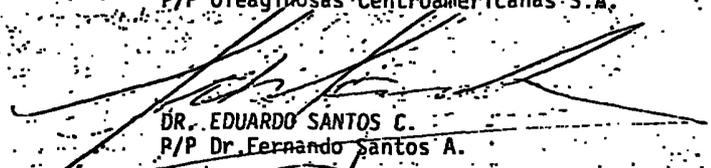
DR. CARLOS HAIME B.
Presidente



DR. OSCAR TERAN-T.
P/P Indupalma S.A.
P/P Oleaginosas Centroamericanas S.A.



DR. FABIAN CORRAL B.,
P/P Tatiana S.A.



DR. EDUARDO SANTOS C.
P/P Dr. Fernando Santos A.



SR. WILLI BAMBERGER
Comisario



SR. SALOMON GUTT B.



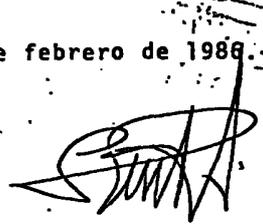
Lo certifico.- Salomón Gutt B.
SECRETARIO

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS.-

Salomón Gutt B.
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 14 de febrero de 1986.





RESOLUCION No. 175

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976; la Declaración No. 164, de 7 de marzo del presente año, efectuado por el señor SALOMON GUTT BRANDRAWA, ciudadano de nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los Archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

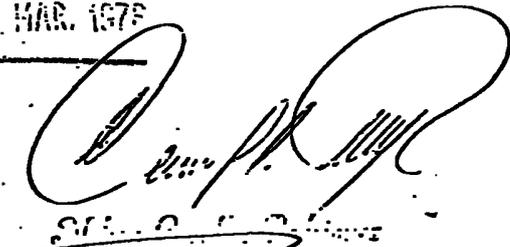
AUTORIZAR al señor SALOMON GUTT BRANDRAWA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 12 de febrero de 1974; Registro No. 2-1567-2207; para que invierta con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor SALOMON GUTT BRANDRAWA, que tendrá la calidad de inversionista nacional según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 13 MAR. 1976

CERTIFICA:

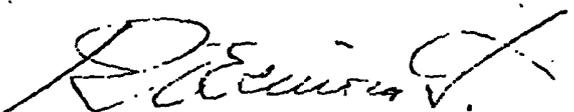


R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :

El día de hoy , en la Notaría Décimo Primera a mi
cargo , en una foja útil protocolizo la Resolución
que antecede . - Quito , a dieciseis de marzo de mil
novecientos setenta y ocho . - F i r m a d o) Doc-
tor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero.
Hay un sello . -

12

Se protocolizó ante el Doctor Ro --
drigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla actual-
mente a mi cargo , en fe de ello confiero esta N O -
V E N A C O P I A C E R T I F I C A D A , firmada y sellada en
Quito , a veinte y cuatro de febrero de mil novecien-
tos ochenta y seis .-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PALMERAS DE LOS ANDES S.A., CELEBRADA EN QUITO, EL DIA DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Quito, hoy día lunes diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las tres de la tarde, encontrándose en el local social de la calle Bosmediano # 1167, debidamente representada la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas por unanimidad deciden constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria, de carácter universal, para conocer el siguiente orden del día:

Modificación de la resolución de Junta General de Accionistas de 27 de febrero de 1985:--

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Industrial Agraria Palma S.A. (INDUPALMA), titular de 16.928 acciones, representada por el Dr. Oscar Terán; Oleaginosas Centroamericanas S.A., titular de 830 acciones, representada también por el Dr. Oscar Terán; Tatiana S.A., titular de 18.488 acciones, representada por el Dr. Fabián Corral C.; Dr. Fernando Santos A., titular de 2 acciones, representado por el Dr. Eduardo Santos C.; señor Salomón Gutt B., titular de 2 acciones.

Preside la Junta el señor Dr. Oscar Terán. En la Secretaría actúa el Gerente General, señor Salomón Gutt.

La Presidencia declara instalada la reunión y dispone que Secretaría traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

Seguidamente el Presidente pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone a la Junta General la necesidad de modificar la resolución de la Junta General de Accionistas adoptada el 27 de febrero de 1985, a fin de guardar armonía con el contexto de los estatutos sociales, en el sentido de suprimir el literal f) del Artículo Vigésimo Primero de los estatutos de la compañía, según consta del Acta de 27 de febrero de 1985.

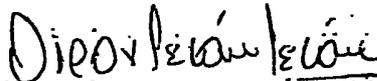
La Junta General de Accionistas, por unanimidad acoge el pedido del Gerente General y resuelve suprimir el literal f) del Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la compañía, según consta del acta de 27 de febrero de 1986.

Concluido el orden del día se declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones, después de lo cual se levanta la sesión siendo las cuatro de la tarde.

Forman parte de esta acta en calidad de anexos las cartas-poder de los accionistas representados y copia del acta de Junta General de Accionistas de 27 de febrero de 1985.

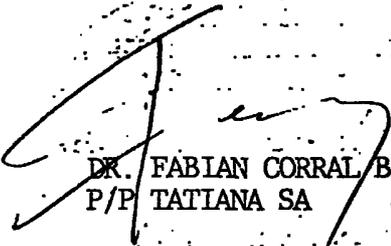
En fe y ratificación de lo anterior, los presentes firman la presente acta,

3. conjuntamente con el señor Presidente Ad-hoc y Secretario que certifica. -12-

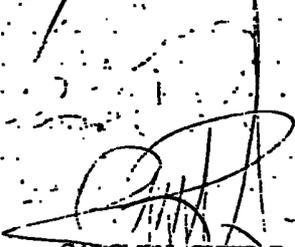

DR. OSCAR TERÁN TERÁN
Presidente- Ad-hoc
P/P INDUPALMA S.A.
OLEAGINOSAS CENTROAMERICANAS SA

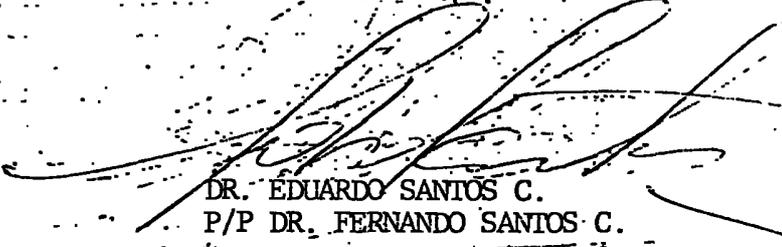

SR. SALOMÓN GUTT
Secretario

13


DR. FABIAN CORRAL B.
P/P TATIANA SA

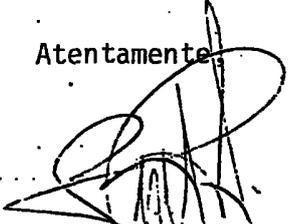

SALOMÓN GUTT B.


Lo certifico.- SALOMÓN GUTT B.
Secretario


DR. EDUARDO SANTOS C.
P/P DR. FERNANDO SANTOS C.

CERTIFICO que esta copia es idéntica al original que reposa en nuestros archivos.-

Atentamente


Salomón Gutt B.
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE PALMERAS DE LOS ANDES S.A


Quito, 24 de abril de 1986.-



PALMERAS DE LOS ANDES S. A.

Quito, 27 de febrero de 1985

Señor.
Salomón Gutt B.
Presente

Estimado señor Gutt:

Me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Palmeras de los Andes S.A., en su sesión ordinaria realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de UN AÑO a contarse desde la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero del Estatuto, sus atribuciones son las siguientes: "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos". Estas atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía que fue otorgada el 21 de noviembre de 1974, ante el Notario, Dr. Rodrigo Salgado V., aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 4413 de 22 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón bajo el No. 64, tomo 106, el 24 de enero de 1975.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,

Dr. Carlos Haime B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

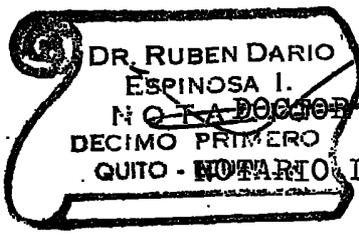
Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Palmeras de los Andes S.A.

SALOMON GUTT B.

Quito, 27 de febrero de 1985

... 2178 ...
 ... 116 ...
 Quito, 20 Mayo 1985
 REG. MERCANTIL
 REGISTRADO
[Signature]

Se otorgó ante mí , en fe de ello
 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , fir-
 mada y sellada en Quito , a veinte y siete de fe-
 brero de mil novecientos ochenta y seis .-


[Signature]
 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
~~NOTARIO~~ RUBEN DARIO ESPINOSA
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución N° 86-1-1-1-T-01111 , dictada por la Superintendencia de Compañías , el 18 de junio del presente año , fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía PALMERAS DE LOS ANDES S.A., otorgada ante mí el 24 de febrero de 1.986 . - Tomé nota de este particular al margen de las Matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos de la citada Compañía , otorgadas en la Notaría a mi cargo , el 21 de noviembre de 1974 y el 24 de febrero de 1.986 , respectivamente . - Quite , a 19 de junio de 1.986.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

Com es - -

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil ciento once de la Sra. Superintendente de Compañías, de 18 de ju-
3 nio de 1986, bajo el número 992 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se
4 tomó nota al margen de la inscripción número 64 de 24 de enero de 1975,
5 a fs. 227 del Registro Mercantil, tomo 106.- Quede archivada la Segun- 15
6 da Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Re-
7 forma y Codificación de Estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS AN-
8 DES S.A.", otorgada el 24 de febrero de 1986, ante el Notario Décimo
9 Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimiento
10 a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de confor-
11 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
12 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
13 anotó en el Repertorio bajo el número 7544.- Quito, a catorce de ju-
14 lio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO